



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N°146-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 01 de julio del 2025.

**VISTO:**

La Carta N° 622-2025-HNFC-RT-MRCAVPPJOC-SGSP/GSC/GM/MPMN del responsable técnico; el Informe N° 264-2025-GSC/GM/MPMN, de la Gerencia de Servicios a la Ciudad; la Carta N° 025-2025-SSMY-OSLO/GM/MPMN del Inspector; Informe N° 3170-2025-OSLO/GM/MPMN, del jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 1700-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y, el Informe N° 814-2025/GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 18°.1 del Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala que, en la fase de funcionamiento, la operación y mantenimiento de los activos generados con la ejecución de las inversiones así como la provisión de los servicios implementados con dichas inversiones, se encuentra a cargo de la entidad titular de los activos o responsable de la provisión de los servicios. En concordancia con el 41° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones [...] señala que la entidad debe prever los fondos públicos necesarios para la operación y mantenimiento, conforme a la norma vigente;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018/GM/MPMN, de fecha 23-07-2018, se aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad la de garantizar la legalidad, eficiencia, eficacia y transparencia en la ejecución de los recursos asignados, contribuyendo a la adecuada utilización del presupuesto público, destinado a las actividades de mantenimiento de la inversión pública y su funcionalidad en el ámbito provincial y local en la modalidad de ejecución presupuestaria directa;

Que, con Decreto de Alcaldía N° 0020-2023-A/MPMN, de fecha 22-09-2023, se aprueba la Directiva "Normas de Administración, Costos y Gastos de Proyectos de Inversión en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene como objeto, normar el proceso de aprobación de los presupuestos a ser considerados para la adecuada utilización de los recursos asignados a los proyectos de inversión pública u otra, en la administración de los créditos presupuestarios destinados a gastos de inversión, en el Presupuesto Institucional, de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto; dicha Directiva; ha sido modificada mediante Decreto de Alcaldía N° 0007-2024-A/MPMN, de fecha 27-03-2024, respecto a los montos porcentuales de distribución y los responsables de ejecución; y finalmente con el Decreto de Alcaldía N° 0021-2024-A/MPMN, de fecha 27-08-2024, nuevamente se modifica el cuadro de distribución de costos indirectos de obras y proyectos;

Que, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 09-12-2023, resuelve desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) que establece "Aprobar Fichas de Mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública" [...];

Que, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 012-2025-GIP/GM/MPMN, de fecha 13 de enero de 2025, se aprobó la Ficha Técnica denominada "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y CONSERVACION DE LAS AREAS-VERDES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, JARDINES Y OVALOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con un presupuesto de S/ 2'821,248.52 (Dos Millones ochocientos veintiún mil doscientos cuarenta y ocho con 52/100 soles), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa [...];

Que, con Carta N° 622-2025-HNFC-RT-MRCAVPPJOC-SGSP/GSC/GM/MPMN, de fecha 26-05-25, el responsable técnico presenta el expediente de MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 – SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL - POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y VARIACION DE PRECIOS) Y DEDUCTIVO (POR MENORES METRADOS Y PARTIDAS NO EJECUTADAS) DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y CONSERVACION DE LAS AREAS VERDES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, JARDINES Y OVALOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", la cual cuenta con un presupuesto de S/ 2'821,248.52 (Dos Millones ochocientos veintiún mil doscientos cuarenta y ocho con 52/100 soles), señalando como causales de la modificación: POR ADICIONAL POR PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y VARIACION DE PRECIOS.- POR PARTIDAS NUEVAS: Se observa que





**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO**  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N°146-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 01 de julio del 2025.

existen trabajos adicionales no contemplados en la ficha técnica inicial, lo cual implica la ejecución de partidas nuevas. De la evaluación realizada, se denota que existen partidas no consideradas en el presupuesto de la presente ficha de mantenimiento y que son necesarias para el cumplimiento de metas y fines de la actividad aprobado según los planos o actividades en la ficha técnica. POR MAYORES METRADOS: Se observa que existen trabajos adicionales no contemplados en la ficha técnica inicial, lo cual implica la ejecución de mayores metrados. De la evaluación realizada, se denota que existen partidas que se requiere se aumente los trabajos y que son necesarias para el cumplimiento de metas y fines de la actividad aprobado según los planos o actividades en la ficha técnica. POR VARIACION DE PRECIOS: Durante el proceso de ejecución de la ficha de mantenimiento, en esta oportunidad se identifican variación de precio de insumos lo cual conlleva a el desbalance financiero para poder cumplir con las metas programas. DEDUCTIVO POR MENORES METRADOS Y PARTIDAS NO EJECUTADAS. - POR MENORES METRADOS: Se observa que existen partidas que se ejecutarán parcialmente lo cual no impedirán el logro de los objetivos del mantenimiento. POR PARTIDAS NO EJECUTADAS: Se observa que existen partidas que no se ejecutarán lo cual no impedirán el logro de los objetivos del mantenimiento, de acuerdo al siguiente detalle:

| RESUMEN TOTAL MODIFICACION FISICA A LA FICHA TECNICA DE MANTENIMIENTO |                 |                  |                      |                  |                        |                             |                              |
|-----------------------------------------------------------------------|-----------------|------------------|----------------------|------------------|------------------------|-----------------------------|------------------------------|
| PRESUPUESTO DE LA FICHA TECNICA                                       | ADICIONALES     |                  |                      | DEDUCTIVO        |                        | VARIACION PRESUPUESTAL N°01 | PRESUPUESTO TOTAL MODIFICADO |
|                                                                       | PARTIDAS NUEVAS | MAYORES METRADOS | VARIACION DE PRECIOS | MENORES METRADOS | PARTIDAS NO EJECUTADAS |                             |                              |
| A                                                                     | B               | C                | D                    | E                | F                      | G=B+C-D-E-F                 | H=A+G                        |
| 2,303,060.02                                                          | 96,226.85       | 204,461.23       | - 224,593.06         | - 74,197.60      | - 1,897.42             | 0.00                        | 2,303,060.02                 |
| 253,336.60                                                            | 10,584.96       | 22,490.74        | - 24,705.24          | - 8,161.74       | - 208.72               | 0.00                        | 253,336.60                   |
| 115,153.00                                                            | 4,811.34        | 10,223.06        | - 11,229.65          | - 3,709.88       | - 94.87                | 0.00                        | 115,153.00                   |
| 92,122.40                                                             | 3,849.07        | 8,178.45         | - 8,983.72           | - 2,967.90       | - 75.90                | 0.00                        | 92,122.40                    |
| 46,061.20                                                             | 1,924.54        | 4,089.22         | - 4,491.86           | - 1,483.95       | - 37.95                | 0.00                        | 46,061.20                    |
| 11,515.30                                                             | 481.13          | 1,022.31         | - 1,122.97           | - 370.99         | - 9.48                 | 0.00                        | 11,515.30                    |
| S/ 2,821,248.52                                                       | S/ 117,877.89   | S/ 250,465.01    | -S/ 275,126.50       | -S/ 90,892.06    | -S/ 2,324.34           | S/ 0.00                     | S/ 2,821,248.52              |

Que, mediante Informe N° 264-2025-GSC/GM/MPMN, de fecha 26-05-25, la Gerencia de Servicios a la Ciudad, remitió el expediente de MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y VARIACION DE PRECIOS) Y DEDUCTIVO (POR MENORES METRADOS Y PARTIDAS NO EJECUTADAS) DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y CONSERVACION DE LAS AREAS VERDES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, JARDINES Y OVALOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", la cual cuenta con un presupuesto de S/ 2'821,248.52 (Dos Millones ochocientos veintidós mil doscientos cuarenta y ocho con 52/100 soles), para su revisión y aprobación según corresponda;

Que, mediante Informe N° 3170-2025-OSLO/GM/MPMN, de fecha 13-06-2025, el jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, ratifica la opinión favorable, otorgada por el Inspector de mantenimiento al expediente de MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y VARIACION DE PRECIOS) Y DEDUCTIVO (POR MENORES METRADOS Y PARTIDAS NO EJECUTADAS) DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y CONSERVACION DE LAS AREAS VERDES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, JARDINES Y OVALOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", la cual cuenta con un presupuesto de S/ 2'821,248.52 (Dos Millones ochocientos veintidós mil doscientos cuarenta y ocho con 52/100 soles), para su revisión y aprobación según corresponda;

Que, con Informe N° 1700-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 17-06-2025, el Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda, señala que visto los actuados, así como las conformidades técnicas emitidas por los responsables de cada área y según presupuesto institucional de apertura, otorga OPINION FAVORABLE para el expediente de MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y VARIACION DE PRECIOS) Y DEDUCTIVO (POR MENORES METRADOS Y PARTIDAS NO EJECUTADAS) DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y CONSERVACION DE LAS AREAS VERDES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, JARDINES Y OVALOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO - MOQUEGUA", sugiere remitir a la Gerencia de Asesoría Jurídica, para su aprobación vía acto resolutorio, opinión ratificada mediante Proveedor N° 5203-2025-GPP/GM/MPMN de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, con Informe Legal N° 0814-2025/GAJ/GM/MPMN, de fecha 27-06-2025, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando en el punto 4.1, que es Procedente Aprobar, mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública, la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, POR ADICIONALES (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS Y VARIACION DE PRECIOS) Y DEDUCTIVO (POR MENORES METRADOS



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO  
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003  
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

**RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**  
**N°146-2025-GIP/GM/MPMN**

Moquegua, 01 de julio del 2025.

Y PARTIDAS NO EJECUTADAS] DE LA FICHA TÉCNICA DENOMINADA "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y CONSERVACION DE LAS AREAS VERDES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, JARDINES Y OVALOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA – MARISCAL NIETO – MOQUEGUA", con un presupuesto de S/ 2'821,248.52 (Dos Millones ochocientos veintiún mil doscientos cuarenta y ocho con 52/100 soles); de conformidad con la Carta N° 622-2025-HNFC-RT-MRCAVPPJOC-SGSP/GSC/GM/MPMN, Carta N° 025-2025-SSMY-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 3170-2025-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1700-2025-SPH/GPP/GM/MPMN, según el siguiente desglose:

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; el Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Resolución de Gerencia Municipal N° 277-2018-GM/MPMN, aprueba la Directiva "Normas y Procedimientos para la Elaboración, Ejecución y Evaluación de Fichas Técnicas de Mantenimiento de Infraestructura Pública ejecutados por la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto" y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 0814-2025/GAJ/GM/MPMN, Carta N° 622-2025-HNFC-RT-MRCAVPPJOC-SGSP/GSC/GM/MPMN, Carta N° 025-2025-SSMY-OSLO/GM/MPMN, Informe N° 3170-2025-OSLO/GM/MPMN y el Informe N° 1700-2025-SPH/GPP/GM/MPMN [...];

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.** – APROBAR, la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 – SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, por Adicionales (Partidas Nuevas, Mayores Metrados Y Variación De Precios) Y Deductivo (Por Menores Metrados Y Partidas No Ejecutadas) De La Ficha Técnica Denominada "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y CONSERVACION DE LAS AREAS VERDES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, JARDINES Y OVALOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", con un presupuesto de S/ 2'821,248.52 (Dos Millones ochocientos veintiún mil doscientos cuarenta y ocho con 52/100 soles) , la misma que se ejecutará conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.**– ENCARGAR la ejecución de la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 – SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, por Adicionales (Partidas Nuevas, Mayores Metrados Y Variación De Precios) Y Deductivo (Por Menores Metrados Y Partidas No Ejecutadas) De La Ficha Técnica Denominada "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y CONSERVACION DE LAS AREAS VERDES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, JARDINES Y OVALOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Gerencia de Servicios a la Ciudad.

**ARTICULO TERCERO.**–ENCARGAR el cumplimiento e Inspección de la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 – SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, por Adicionales (Partidas Nuevas, Mayores Metrados Y Variación De Precios) Y Deductivo (Por Menores Metrados Y Partidas No Ejecutadas) De La Ficha Técnica Denominada "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y CONSERVACION DE LAS AREAS VERDES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, JARDINES Y OVALOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA", a la Oficina de Coordinación, Elaboración y Ejecución de ficha de Mantenimiento.

**ARTICULO CUARTO.**–NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución de la MODIFICACION PRESUPUESTAL N° 01 – SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, por Adicionales (Partidas Nuevas, Mayores Metrados Y Variación De Precios) Y Deductivo (Por Menores Metrados Y Partidas No Ejecutadas) De La Ficha Técnica Denominada "MANTENIMIENTO RUTINARIO Y CONSERVACION DE LAS AREAS VERDES DE LOS PRINCIPALES PARQUES, JARDINES Y OVALOS DEL CERCADO DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, MARISCAL NIETO, MOQUEGUA"

**ARTICULO QUINTO.** – ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**

3P/A/GP/MPMN  
C.C  
A  
GM  
GP  
GAJ  
GPP  
OSLO  
CEEFM  
OTIE  
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO  
ING. JOEL PANIAGUA AGUILAR  
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA